

NOTA EN RELACIÓN AL COMUNICADO DE PRENSA 105-2009, SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SRA. HAIDAR

En el Comunicado de Prensa emitido por la Dirección General de Comunicación Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación el pasado 17 de diciembre en relación con la situación de la Sra. Haidar, se dice literalmente lo siguiente:

“Mientras se resuelve el contencioso, en conformidad con la posición de Naciones Unidas, España constata que la Ley marroquí se aplica en el territorio del Sahara Occidental”.

En relación con dicha afirmación, en los últimos días se han producido declaraciones de diversa índole que, no obstante, tienen un elemento en común: España habría pagado un precio por la vuelta de la Sra. Haidar a El Aaiún y ese precio sería el reconocimiento de un cierto derecho de Marruecos sobre el Sahara occidental. Incluso, en alguna de estas declaraciones se ha llegado a afirmar que por primera vez España ha reconocido por escrito que Marruecos tiene una cierta soberanía sobre dicho territorio.

A este respecto, es necesario hacer las siguientes puntualizaciones:

- 1.- España no ha realizado ningún acto de **reconocimiento** de la soberanía de Marruecos sobre el Sahara occidental, ni tampoco ha realizado ninguna valoración jurídica sobre el hecho de que Marruecos ejerza, de facto, algún tipo de competencia sobre dicho territorio.
- 2.- Por el contrario, el Gobierno se ha limitado a **constatar** que “la Ley marroquí se aplica [hoy] en el territorio del Sahara Occidental”. Es decir, simplemente **constata un hecho que es, además, evidente para cualquier persona que siga de cerca la cuestión del Sahara occidental.**
- 3.- Dicha **constatación** no implica ninguna valoración sobre la legalidad o legitimidad de la aplicación de la ley marroquí en el Sahara occidental. Y, además, se realiza sometida a dos elementos que no se pueden olvidar: la posición de las Naciones Unidas y la provisionalidad de la situación.
- 4.- En, efecto, la constatación del Gobierno se realiza “**en conformidad con la posición de Naciones Unidas**”. La Organización ha aceptado que Marruecos actúa como potencia administradora de facto de dicho territorio. Así lo ha declarado el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas en un informe elaborado en 2002 a petición del Consejo de Seguridad y del que se ha hecho eco la prensa española. En el mismo (conocido como “Informe Corell) se afirma expresamente lo siguiente: “**Tras el retiro de Mauritania del Territorio en 1979 y la concertación del acuerdo mauritano-saharauí de 19 de agosto de 1979, Marruecos ha administrado el Territorio del Sahara Occidental por sí solo**” (párrafo7). La contundencia de la afirmación no necesita de más comentario. Y en nada se ve afectada por el hecho de que el propio Sr. Corell añada a continuación que “**Marruecos, sin embargo, no figura como la Potencia administradora del Territorio en la lista de Territorios no autónomos de las Naciones Unidas**”. La inclusión en la lista es

un acto que carece de relevancia para calificar a Marruecos de Administrador de facto. Si no fuera un Administrador de facto del Sahara occidental, ¿cómo podría el Asesor Jurídico de Naciones Unidas pronunciarse sobre si los actos de concesiones marroquíes relativos a explotaciones sobre territorio del Sahara occidental son contrarias o no al Derecho internacional y al Derecho de las Naciones Unidas?

- 5.- Es incuestionable que las Naciones Unidas tratan a Marruecos como un Administrador de facto del Sahara occidental y que, por tanto, su legislación se aplica en dicho territorio. Eso, y sólo eso, es lo que el Gobierno ha constatado en su comunicado de prensa.
- 6.- Además, la constatación que España hace de la aplicación en el Sahara occidental de la ley marroquí no se hace en términos absolutos, sino con carácter temporal y sometida a una condición que también se hace explícita en el Comunicado de prensa: ***“mientras se resuelve el contencioso”***. ¿Cómo se puede deducir de ello un reconocimiento de una cierta soberanía de Marruecos sobre el Sahara occidental? El Gobierno reconoce explícitamente que hay una controversia, de la misma manera que lo han hecho las Naciones Unidas y la comunidad internacional. Y por eso, en el mismo comunicado, llama la atención sobre la necesidad de que ***“se avance en las negociaciones del proceso de Manhasset, negociaciones que deben desarrollarse en el marco de los principios y arreglos de Naciones Unidas, al objeto de facilitar una solución política justa, definitiva y de acuerdo con las partes”***.
- 7.- Es evidente que un comunicado de prensa redactado en los términos que se acaba de señalar no puede entenderse, en ningún caso, como un reconocimiento de soberanía ni de derecho alguno de Marruecos sobre el Sahara occidental. El Gobierno simplemente se limita a constatar la realidad y a llamar a la negociación, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para resolver un conflicto que dura ya varias décadas y que sufre, sin duda, el pueblo saharauí.

Madrid, 22 de diciembre de 2009